

11 NOV 1996

DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
E: 4313 MDE/mcg 01.12.95

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS

F: 4313	MDE/mcg	01.12.95
---------	---------	----------

La FOTOCOPIA siguiente es fiel de documento
tenido a la vista y devuelto al interesado.

- 2 FNF 1996

1244

ON

2022

JUSTO J. SALGADO JARA
SUPLENTE 3a. NOTARIA DE STO

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

13 DEC 1995

SANTIAGO,

Hoy se decretó lo que sigue:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO

ॐ नमो भगवते वासुदेवाय

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "FUNDACION DE COMUNICACIONES DEL AGRO", " COMUNICACIONES DEL AGRO" "FUCOA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 327, de fecha 05 de abril de 1982, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 07 de marzo de 1995, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Veloso Muñoz.

2.- Declárase que, en conformidad a las reformas aprobadas la entidad se denominará en lo sucesivo "FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO".

Tómese razón, comunique y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

MARIA SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA
Ministro de Justicia

DISTRIBUTION:

Contraloría.
Intend. Metrop.
C.D.E.
07.

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente

Ilandio Ignacio.- Chi-

Chile.- Sistema Ri-

n.- Nueva Zelandia.-
lquida de animales.A.I.C.- Chile.- Fija-
su inclinación o giro.

dustrial

lo.- Argentina.- En-
mación substañcial-
de envases alojados

Unidos de Améri-

SCA

(es)

o de 1996, de esta
Economía, Fo-
cida, la Reso-
uría, autorizó
para operar la
ora, en el litoral
lo en el Art. 143
Ministerio de

Patricio Bernal

: 1996, de esta
conomía, Fo-
id de la Reso-
que autorizó
PINTERIA
: 850-7, para
n las naves
hat, con-
143 letra b)
lificaciones.
icio Bernal96, de esta
onomía, Fo-
de conce-
ONES Y
un sector
omuna de
or no dar
tículo 87°

o Bernal

de esta
n. E.

Por Resolución N° 94, de 16 de enero de 1996, de esta Subsecretaría, del Ministerio de Economía, Fomento y acuicultura, deniésgase la solicitud de concesión de operar un centro de cultivo ubicado en PESCA CHILE S.A., para da, Comuna de Puerto Chacabuco, Provincia de Aysén XI Región, por no dar cumplimiento el respectivo proyecto técnico a lo dispuesto en los artículos 77° y 87° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 16 de enero de 1996.- Patricio Bernal
Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución N° 95, de 16 de enero de 1996, de esta Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deniésgase la solicitud de concesión de acuicultura presentada por don CLAUDIO AGUSTIN BENAVENTE VIO, para operar un centro de cultivo ubicado en Bahía Guanagueros, Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, IV Región, por no dar cumplimiento el respectivo proyecto técnico a lo dispuesto en los artículos 77° y 78° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 16 de enero de 1996.- Patricio Bernal
Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución N° 96, de 16 de enero de 1996, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se denegó la solicitud de concesión de acuicultura presentada por el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, CULTIVADORES Y EXPLOTADORES DE ALGAS "FLOR DEL MAR", para un sector ubicado en el Golfete de Quetalmahue, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región, en virtud de lo dispuesto en los artículos 76°, 77°, 78° y 5° transitorio inciso 6°, de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 14° del D.S. N° 290, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Asimismo, se dejó sin efecto la Resolución N° 1114, de 1990, de esta Subsecretaría.

Valparaíso, 16 de enero de 1996.- Patricio Bernal
Ponce, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

XV Dirección Regional Metropolitana
Santiago Oriente

CERTIFICA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A AHAMAD SUKNI BUNSTER

(Resolución)

Las Condes, 28 de diciembre de 1995.- Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Núm. 5.876 exenta. Vistos: La presentación efectuada con fecha 07.09.95 por don Ahamad Sukni Bunster, Rut N° 7.772.015-4, con domicilio en Mirador Azul N° 930, comuna de La Florida, mediante la cual solicita se le certifique la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las compras de chatarra, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° Ex. 3.887, de 04 de Agosto de 1995, que dispone el cambio total del sujeto pasivo de derecho del IVA en las ventas de chatarra.

Con lo relacionado, y

Considerando

Se resuelve:

Ha lugar a lo solicitado.

Certifícase la calidad de Agente Retenedor a Ahamad Sukni Bunster, Rut N° 7.772.015-4 en las adquisiciones de chatarra que realice hasta el 31 de Agosto de 1996.

La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta y costo del peticionario y entrará en vigencia a contar del día de su publicación. El número y fecha de la presente resolución deberá señalarse en las facturas que se emitan.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.-
Bernardo Seaman González, Director Regional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.- Mirella Pérez Rodríguez, Secretaria Regional.

Ministerio de Justicia

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A FUNDACION DE COMUNICACIONES DEL AGRO, DE SANTIAGO

Santiago, 13 de diciembre de 1995.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.244.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Fundación de Comunicaciones del Agro" "Comunicaciones del Agro" "FUCOA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo N° 327, de fecha 5 de Abril de 1982, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 7 de Marzo de 1995, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alíro Veloso Muñoz.

2.- Declárase que, en conformidad a las reformas aprobadas, la entidad se denominará en lo sucesivo "Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Eduardo Iara Miranda, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial
X Región

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE BUSES NO URBANO EN LA CIUDAD DE PURRANQUE

(Resolución)

Núm. 5 exenta.- Puerto Montt, 5 de enero de 1996.- Vistos: Lo dispuesto por el D.S. N° 94/94.